

Bruselas, 11 de julio de 2022
(OR. en)

11250/22

**Expediente interinstitucional:
2022/0076(NLE)**

**CLIMA 363
ENV 737
ENER 361
IND 288
COMPET 598
MI 567
ECOFIN 727
TRANS 493
AELE 33
CH 10**

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	9600/22
Asunto:	DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto establecido por el Acuerdo entre la Unión Europea y la Confederación Suiza relativo a la vinculación de sus regímenes de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, por lo que respecta a la modificación de sus anexos III y IV

Sobre la base del resultado del procedimiento tácito informal relativo a la propuesta transaccional de la Presidencia para el proyecto de Decisión del Consejo que figura en el anexo, el texto se considera acordado y, tras la formalización jurídico-lingüística, se presentará al Coreper/Consejo para su adopción formal.

DECISIÓN (UE) 2022/... DEL CONSEJO

de ...

relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto establecido por el Acuerdo entre la Unión Europea y la Confederación Suiza relativo a la vinculación de sus regímenes de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, por lo que respecta a la modificación de sus anexos III y IV

(Texto pertinente a efectos del EEE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 192, apartado 1, en relación con su artículo 218, apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo entre la Unión Europea y la Confederación Suiza relativo a la vinculación de sus regímenes de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (en lo sucesivo, el «Acuerdo») fue celebrado por la Unión mediante la Decisión (UE) 2018/219 del Consejo¹ y entró en vigor el 1 de enero de 2020.
- (2) De acuerdo con el artículo 12, apartado 3, del Acuerdo, el Comité Mixto puede adoptar decisiones que, en el momento de su entrada en vigor, serán vinculantes para las Partes.
- (3) Procede restablecer la compatibilidad y la coherencia entre las normas jurídicas y su aplicación práctica con vistas a proteger la información sensible, especialmente frente a la divulgación no autorizada o la pérdida de integridad. Para garantizar la coherencia en la aplicación de las indicaciones de seguridad establecidas en los anexos III y IV del Acuerdo, deben modificarse dichos anexos conforme a lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Acuerdo.

¹ DO L 322 de 7.12.2017, p. 3.

- (4) En 2022, durante su quinta reunión, o antes mediante procedimiento escrito de conformidad con el artículo 8, apartado 4, del reglamento interno del Comité Mixto², el Comité Mixto ha de adoptar la Decisión sobre la modificación de los anexos III y IV del Acuerdo.
- (5) Procede establecer la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el Comité Mixto, toda vez que la decisión relativa a la modificación de los anexos III y IV del Convenio será vinculante para la Unión.
- (6) La posición de la Unión en el Comité Mixto debe basarse, por lo tanto, en el proyecto de Decisión adjunto.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en la quinta reunión del Comité Mixto, o antes mediante procedimiento escrito con arreglo al artículo 8, apartado 4, del reglamento interno del Comité Mixto³, se basará en el proyecto de Decisión del Comité Mixto adjunto a la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en ..., el ...

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente

² Decisión n.º 1/2019 del Comité Mixto establecido por el Acuerdo entre la Unión Europea y la Confederación Suiza relativo a la vinculación de sus regímenes de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, de 25 de enero de 2019, relativa a la adopción de su reglamento interno, disponible en https://ec.europa.eu/clima/system/files/2021-07/20191201_jc_dec_rop_en.pdf y Decisión (UE) 2018/1279 del Consejo, de 18 de septiembre de 2018 (DO L 239 de 24.9.2018, p. 8).

³ Decisión n.º 1/2019 del Comité Mixto establecido por el Acuerdo entre la Unión Europea y la Confederación Suiza relativo a la vinculación de sus regímenes de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, de 25 de enero de 2019, relativa a la adopción de su reglamento interno, disponible en https://ec.europa.eu/clima/system/files/2021-07/20191201_jc_dec_rop_en.pdf y Decisión (UE) 2018/1279 del Consejo, de 18 de septiembre de 2018 (DO L 239 de 24.9.2018, p. 8).